

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DEL 2011
No. 2011-080

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y dos días del mes de marzo del año 2011, a las 15H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yerffeson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores: Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal e ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de Turismo.

Antes de iniciar con el Orden del Día, el Concejo procede a recibir en Comisión General al técnico Patricio Guevara, quien expone que ha remitido a la Municipalidad una propuesta de proyecto de capacitación permanente en el área de turismo, a fin de mejorar la oferta y los servicios turísticos tanto de las empresas como de las personas naturales. Solicita se considere por parte de la Municipalidad su propuesta.

EL SEÑOR ALCALDE señala que las señoras y los señores Concejales no conocen el contenido del proyecto, ni él personalmente, porque la propuesta fue remitida a la Dirección de Turismo y Cultura para que haga el respectivo análisis y se emita un informe. La propuesta le parece interesante por lo que una vez que se conozca el señalado informe se le comunicará lo que se decida.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2011.
3. Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza que Regula la Creación de las Microempresas de Turismo Programado.
4. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del 15 de marzo del 2011, la misma que aprobada por unanimidad con una observación y una propuesta de reconsideración:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que en la página siete que se refiere a su intervención debe corregirse lo que dice: *“le ve ligado el tema de pavimentos y terminal terrestre con exposiciones, artesanías y productos de la zona”*. Lo correcto es: *“No le ve ligado el tema de pavimentos y terminal terrestre con exposiciones, artesanías y productos de la zona”*.
2. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO con respecto a la Resolución mediante la cual se aprueba en primera la reforma a tres artículos de la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados, la misma que se remite a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis y estudio, hace conocer primero que se tiene una Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal y su artículo 14 indica de la entrega oportuna de los documentos, por lo que solicita que esto se cumpla porque caso contrario no se tiene el tiempo necesario para poder hacer un análisis antes de la sesión. El documento sobre este tema se les entregó minutos antes de la sesión y no se pudo realizar un análisis más a fondo y tener un criterio mejor formado. El artículo 27 de la Ordenanza indica que los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el artículo que se proponga y la exposición clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán presentados. Con respecto a que deben tratar de una sola materia, pregunta que relación tienen todos los objetos que se han puesto en consideración, tomando en cuenta que la Ordenanza solo indica sobre los servicios para el control de alimentos, formas de elaboración, manipuleo, y expendio de víveres. El proyecto solo se refiere a la reforma de los artículos 2, 3 y 6, por lo que los considerandos no están abarcando al nuevo objeto que se está planteando. Se pide solamente la reforma a estos tres artículos que no es lo procedente. Cómo se puede celebrar los contratos de asociación, alianzas estratégicas con sectores públicos y privados en el ámbito nacional e internacional, que establece el artículo 6 si no se conoce los proyectos donde se determine los capitales, la estructura administrativa y más datos que se necesita para aprobar. Además cuando se habla de la Feria, se necesita otros datos como planos, estudio básico, para poder continuar con esto. Quedó el Asesor de Empresas en hacerles llegar una propuesta más extensa pero hasta el momento no se lo ha recibido, no hay nada ampliatorio que les permita tener un mayor sustento para tomar esta decisión. Quiere recalcar que no está en contra de la conformación de las empresas, lo que no está de acuerdo es en el procedimiento de cómo se está llevando a cabo para que se formen estas empresas. No le parece lo más adecuado, cuando no se tiene ningún sustento que justifique la aprobación en primera para que pase a la Comisión. Al aprobar esto entiende que se están comprometiendo recursos de la Institución, por lo que necesitan saber las fuentes de financiamiento contempladas y qué se está considerando dentro del presupuesto de este año, porque no se debe desconocer que los Concejales son civil y penalmente responsables de sus actos. Amerita tener un análisis más profundo antes de aprobarlo, esa es su preocupación, no en contra de las empresas sino del procedimiento, por lo que

plantea la reconsideración de esta Resolución para que pase a la Comisión sin aprobarse en primera.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en la sesión anterior fue lo suficientemente claro al exponer que no estaba creando ninguna empresa sino ampliando el objeto de la empresa pública existente, posteriormente vendrá la aprobación de las empresas que se necesitan y para eso sí se tiene que presentar los estudios de factibilidad. Lo único que se quiere es que esta Empresa sirva de paraguas para las que se creen a futuro, porque así lo dice la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que si bien no estuvo en la sesión anterior sin embargo de lo que ha podido revisar se determina que no se tiene el sustento técnico y jurídico por cuanto no se sabe en este momento cómo va a funcionar la empresa porque no está la estructura, se habla de muchas empresas y está clara que se necesita en algunos servicios tener empresas, pero no tener una sola empresa que les abarque a todas. Para reformar únicamente los artículos que se solicitan en el pedido, no se está haciendo un sustento técnico jurídico para que le de la viabilidad de la cual se habla. Se tiene que hacer un análisis desde los considerandos, porque actualmente solo se están refiriendo a la Empresa Pública de Mercados Municipales, habla solamente de un servicios y no de todos los que quieren abarcar en este momento, por tal motivo lo que se está pidiendo es la reconsideración para que primero se estudie y se haga un trabajo más integral como el que están diciendo en los discursos, es decir se debe demostrar al Concejo que la propuesta es viable. Por ejemplo en qué parte de la Ordenanza propuesta dice que se entregarán los estudios técnicos al Concejo, esto no dice en ninguna parte. Es por eso que se ha tenido varias discusiones con el señor Procurador Síndico en este sentido, de que se le de al Concejo el sustento técnico jurídico que permita decidir con total autonomía y libertad, porque como Concejales también quieren el desarrollo del Cantón, pero debe presentarse las justificaciones sustentadas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que no se puede presentar un estudio técnico jurídico de algo que se va a realizar a futuro, porque el Concejo tiene que conocer después de conformidad a lo que señala el artículo 57, literales j) y k), en donde se establece que le corresponde al Concejo la aprobación de empresas públicas y de economía mixta para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Ley. Una vez que se apruebe la ampliación del ámbito de la empresa pública de mercados, el Directorio presentará al Concejo la propuesta de quienes son los aliados para la conformación de las empresas. La empresa pública debe generar alianzas estratégicas una vez que esté establecido el marco legal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que no se necesita explicaciones del Procurador Síndico cuando al momento que se tiene una Ordenanza, se necesita simplemente leer la Ordenanza y que ésta responda a lo que manifiesta el señor Alcalde. Además el artículo 277 del COOTAD habla de la creación de las empresas públicas, señalando que se podrá crear siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía y mejore la calidad de los servicios públicos o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. En este momento cómo se sabe por qué modelo de gestión la administración puede ser más eficiente, no a través de una Ordenanza sino a través de criterios técnicos y jurídicos y eso no manifiesta el documento que se ha presentado. El momento que se apruebe la Ordenanza

pasará al Directorio que será el que revise, entonces cuál es la responsabilidad de este Concejo al momento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que en las dos reuniones que se mantuvo con el Ministerio de Industrias cuando se creó la empresa de economía mixta CEFATE TENA, ellos insistieron en el criterio de que se cree la Empresa Pública que vaya a vigilar a esa empresa de economía mixta y lo que en ese tiempo sugirió es que para no crear otra empresa se amplíe la que ya se tiene que es la empresa de mercados porque tiene la vinculación con servicios y comercialización de productos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA argumenta que no se necesita tener una gran empresa para cumplir estos objetivos, únicamente se necesita que la empresa pública de mercados municipales que habla del tema de comercialización extienda su objeto pero no a vialidad, a infraestructura, porque si este momento se pregunta cuánto cuesta un metro cúbico de asfalto no se tiene un dato técnico, entonces en toda las experiencias que se conocen, cada empresa tiene su norma jurídica porque así debe ser. Es importante que las cosas se hagan bien.

EL SEÑOR ALCALDE señala que las cosas siempre se hacen bien en el Municipio y se seguirán haciendo bien. El asunto es muy claro lo único que se está proponiendo es abrir el marco legal de la empresa existente. Cada momento que se quiera realizar una empresa de economía mixta se irá haciendo con su propia norma jurídica. Lo que no se quiere es crear a cada momento una empresa pública para cada objetivo porque se desea economizar los recursos. Esto se logra con una sola empresa pública que cobije a las empresas de economía mixta. No hay nada fuera de lo que señala la misma Ley. Cuando sea necesario crear cada una de las empresas que se requieran entonces se presentará el correspondiente soporte técnico y jurídico, para eso está el profesional que se contratado, el será el responsable de presentar todos los documentos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA propone que dentro de las disposiciones transitorias quede bien claro que para la creación de cada empresa se presentará el respectivo sustento legal y técnico.

EL SEÑOR ALCALDE anota que está de acuerdo con el pedido porque únicamente se ha aprobado en primera y pasa a la Comisión para su análisis y cuando se haga el informe la Comisión tendrá que allí hacer constar todas las observaciones respectivas para la aprobación en segunda. Pregunta si es que tiene apoyo la reconsideración de la señora Concejala María Judith Jurado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la propuesta de reconsideración.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que por Secretaría se tome votación.

POR SECRETARIA se procede con lo solicitado:

- *Señora Concejala María Marlene Cabrera Ureña, por la reconsideración.*
- *Señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, conforme su votación en la sesión anterior en contra de la reconsideración.*

- *Señor Concejal Carlos Alonso Guevara Barrera, mantiene su criterio anterior por lo que vota en contra de la reconsideración.*
- *Señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, proponente de la reconsideración.*
- *Señor Concejal Darwin Yerffeson Mina Angulo, en base a lo que señala el artículo 57, literal d) del COOTAD y 315 de la Constitución de la República y confirmando su votación anterior, en contra de la reconsideración.*
- *Señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, en la sesión anterior se tomó una decisión y por lo tanto se ratifica en la misma. Vota en contra de la reconsideración.*
- *Señora Concejala Germania Carlota Tapuy Andí, fue una de las personas que hizo la propuesta en la sesión anterior que no se apruebe en primera, que pase primero para conocimiento del Concejo, para que primero se sociabilice entre todos los actores y a futuro no se tenga problemas y así decir que se está cumpliendo con la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo, por estas razones vota por la reconsideración.*
- *Ing. Washington Varela Salazar, Alcalde, hay situaciones que se deben adoptar de manera inmediata más aún cuando se viene una importante Feria de Municipalidades del Ecuador, por lo que se requiere una empresa pública que cobije a la creación de las empresas de economía mixta, razón más que suficiente para reiterarse en este criterio y se amplíe el objeto de la empresa ya existente y que se de la oportunidad de seguir adelante porque así exige la Modernización del Estado y con ello dar oportunidad a quienes quieren invertir en el Cantón, porque el Municipio no puede ser únicamente prestador de servicios sino un ente de inversión para generar más trabajo. Su voto en contra de la reconsideración.*

En consecuencia con cinco votos en contra de la propuesta y tres a favor de la propuesta, se niega la reconsideración planteada por la señora Concejala María Judith Jurado.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS DE TURISMO PROGRAMADO.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 032-SC-GMT, del 21 de marzo del 2011, suscrito por el señor Carlos Guevara, Concejal de Tena y Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, quien adjunta para su aprobación en segunda, la Ordenanza que Regula la Creación de Microempresas de Turismo Programado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que en esta Ordenanza que tiene pleno conocimiento el Concejo, se ha venido trabajando desde hace algún tiempo conjuntamente con el Director de Turismo y Cultura y con el Coordinador Técnico de Turismo. Esta Ordenanza se aprobó en primera pero ha quedado pendiente se aprobación en segunda por lo que espera que haya el apoyo, toda

vez que se realizaron algunos cambios más de forma que de fondo de acuerdo al pedido del mismo Concejo. La creación de la microempresas de turismo en sus diversas áreas les permitirá a muchas personas trabajar en forma organizada y agrupada, por lo que mociona su aprobación en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que tiene algunas observaciones a la Ordenanza. Primero el artículo 424 de la Constitución habla de la supremacía y jerarquía de las leyes, por lo que debe respetarse esto en los considerandos. Otro asunto es que el artículo 57 que le faculta al Concejo expedir ordenanzas no está citado. No le parece pertinente que en el último párrafo se señala que el citado convenio le faculta a la Municipalidad expedir ordenanzas y resoluciones, debe referirse solo al COOTAD y eliminarse este considerando. Otro tema es sobre las actividades en el artículo 2, que habla de las actividades de las microempresas de viajes turismo debe decir: "Las Microempresas de Viajes de Turismo Programado tendrán jurisdicción en el cantón Tena y podrán cumplir las siguientes actividades". En el artículo 8 en requisitos generales en el literal d), que dice "Para quienes deseen crear microempresas mixtas, deben presentar la licencia de guía nativo o guía nacional", que se suprima la parte que dice: "los cuales deberán haber tenido al menos un año de duración", o al menos que acrediten, porque no hay cursos tan prolongado de un año. No sabe si la idea es que se acredite un año de duración en estos temas. En el artículo 9, literal a) sobre los requisitos para obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento, luego de inspección de local se ponga únicamente una coma. Solicita una explicación sobre el literal j) que dice tener como mínimo cinco años de residencia en el cantón Tena. Y finalmente en el artículo 13 está en blanco un espacio que deben llenarse que se refiere a quienes son de la Comisión y han analizado la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sobre la última observación señala que ese texto no puede ser parte del articulado, sino de la exposición de motivos que sustenta la Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE propone que sea parte de los considerandos.

EL Concejo acepta esta propuesta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que en el artículo 3 existe una omisión, porque dice en el literal a) "Microempresas de Viajes de Turismo Programado de Naturaleza y Urbano", allí falta la palabra Rural después de Naturaleza. Propone que se haga esta enmienda, que es aceptada por el Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que se le permita intervenir en el tema al señor William Poveda, en su calidad de Presidente de la Pre Asociación de Guías de Turismo de Puerto MIsahuallí.

EL CONCEJO por unanimidad acepta el pedido.

EL SEÑOR WILLIAM POVEDA expone en primer lugar que felicita esta iniciativa de la Ordenanza que desde todo punto de vista es valiosa para llevar adelante la actividad turística en el Cantón, Dentro de los que hacen actividad turística, como son los guía y empresarios la expedición de esta Ordenanza ha generado bastante expectativa y también dudas por el desconocimiento de este hecho, por

lo que su sugerencia sería que se sociabilice entre los actores que son parte de esta nueva Ordenanza, y personalmente cree que inclusive se puede incluir más clases de microempresas. Su sugerencia también es para el literal a) del artículo 3, sobre la clasificación de las microempresas debe constar que Microempresas de Viajes de Turismo Programado de Naturaleza Rural y Urbano, y tal vez se debe incrementar y cultural. Sería necesario también el pensar en que se debe involucrar al Ministerio del Ambiente como ente regular para las actividades turísticas en sitios en donde existe fauna y vida silvestre. Si es posible porque se conoce que existe una Asociación de Guías Calificados, para reunirse y sociabilizar entre todos en bien del desarrollo turístico del Cantón.

EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE TURISMO expone que esta Ordenanza se viene tratando desde hace dos años, se ha trabajado conjuntamente con los señores guías de turismo, tanto con la Asociación como con la Pre Asociación de Operadoras de Turismo, que es una alternativa para dar fuentes de trabajo a los Guías. Justamente en este día los compañeros guías que se encuentran en la actualización de sus licencias, le comentaron a la instructora del Ministerio de Turismo, a quien le pareció una iniciativa novedosa que puede ser aplicada a nivel del País, por eso los guías están orgullosos de que el Municipio les apoye en la creación de una alternativa de fuente de trabajo. Se tiene alrededor de 324 guías en la provincia y lo que se quiere es buscar su legalización. El que conste cinco años de residencia como requisito en la Ordenanza, fue un pedido de la Asociación de Guías para que se proteja a la gente de Tena y que no vengan personas de otras ciudades a establecer microempresas, fue la propuesta de ellos y se aceptó. En lo que respecta a la naturaleza de las actividades únicamente es asunto de redacción debe decir rural y urbano. En lo relacionado al requisitos de al menos un año de los cursos para los guías, se tomó en cuenta por cursos que duran básicamente horas que da el mismo Ministerio, son cursos que no abarcan tanto tiempo, pero está de acuerdo en que omita esa duración para no tener problemas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que está preocupada por que no existe el apoyo suficiente a las Comisiones. Eso pasa en su Comisión que está convocando por quinta vez, pero se tendrá que aplicar la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo, ante la falta de apoyo. En este caso del señor Poveda solicita a los señores Concejales que si se tiene familiares que están relacionados con estas actividades se les debe invitar para que participen y den sus aportes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que en consideración al compañero que les ha visitado sería bueno y saludable de que se haga una nueva invitación a los guías turísticos y se haga una última revisión a la Ordenanza, para que no se tenga que inmediatamente realizar una reforma. Que haga cualquier actualización que se necesite y en la próxima sesión que se apruebe.

EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE TURISMO manifiesta que cuando se inició la propuesta se invitó a más de doscientos guías y asistieron quince. Ya existe un precedente y un compromiso desde el año anterior de que esta Ordenanza se apruebe, inclusive se les dijo que podía iniciar sus actividades desde el mes de diciembre, calculando la aprobación de la Ordenanza. La gran mayoría ha presentado ya los documentos y requisitos que tiene en su oficina, hay mucha gente de Mlsahuallí que le llegan a reclamar la Ordenanza, pero lamentablemente se le ha dado muchas largas a la aprobación. Esta espera viene

desde el año anterior, ya está sociabilizada y le preocupa porque el plazo para los permisos de funcionamiento se termina el 31 de marzo. Solicita al Concejo un poco de consideración y se apruebe la Ordenanza, que todo el mundo ha visto con beneplácito.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se tramite lo más urgente posible porque de cierta manera ha existido inoperancia en el Concejo y él también se incluye. Porque con el paso del tiempo si es que es necesario realizar laguna reforma se la hace, eso no es problema, pero los guías necesitan este instrumento más aún cuando existe un plazo para los permisos de funcionamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA señala que ya se ha realizado la revisión de la Ordenanza, se han hecho algunos cambios, por lo que apoya la moción de que se apruebe en segunda, tomándose en cuenta las observaciones que se han presentado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que no está bien que se generalice la inoperancia del Concejo, en todo caso ella no se incluye porque no está en esa Comisión. Cuando se presentó la Ordenanza hizo el llamado de atención pero se presenta con las mismas fallas, entonces es un problema de la Comisión que no presenta a tiempo con los correctivos que debió realizar.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que esta Ordenanza establece una tasa por lo que obligatoriamente debe ser publicada en el Registro Oficial, por lo que una vez que se de este trámite puede iniciarse su aplicación y que será en aproximadamente 30 días, a partir de su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que como Concejala Rural acepta las sugerencias del señor William Poveda, que pidió la sociabilización e hizo algunas propuestas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que con la aprobación se haga la sociabilización conforme el pedido de la señora Concejal Germania Tapuy y que exista constancia de todos los que asisten.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que su criterio es que se apruebe inmediatamente por la necesidad que tienen los guías de turismo, pero también es necesario que se sigan sumando a los actores y técnicos en la materia. Hay que tomar en cuenta que Tena no es solo los que están aquí en la ciudad o en la parte urbana. Algún momento se tendrá que reformar la ordenanza porque se tiene que ir modificando conforme se va avanzando.

Aceptada la moción y con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos Municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República; que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o

privadas, asociativas, familiares, domésticas autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional, en concordancia con la política de fomento a la producción nacional en todos los sectores a través de generar empleo y valor agregado; que, el artículo 54 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales; que, el Decreto Ejecutivo 1424, publicado en el Registro oficial 309 de 19 de abril del 2001, declaró como Política Prioritaria de Estado el desarrollo del turismo en el País; que, la Municipalidad de Tena el 19 de julio del año 2001, suscribió con la Presidencia de la República y el Ministerio de Turismo un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, siendo el objeto trasladar desde el Ministerio de Turismo hacia el Municipio las atribuciones de planificar, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento que prestan servicios en actividades turísticas. Estas competencias son asumidas por la Municipalidad y los órganos que se dispusieron mediante Ordenanza Municipal; que, la presente Ordenanza fue propuesta por la Coordinación Técnica de Turismo del GAD-MT, la misma que fue conocida por la Comisión Permanente de Turismo, Presidida por el Concejal señor Carlos Guevara Barrera, Primera Vocal la señora Concejala Germania Tapuy Andi; y, Segundo Vocal el ingeniero Darwin Mina Angulo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza 001-2010, Que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Creación de las Microempresas de Viajes de Turismo Programado.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONDECORACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al OFICIO 0462-SG-AGMT del 21 de marzo del 2011, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que el documento pase para análisis de la Comisión de Turismo y Cultura.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY respalda la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0462-SG-AGMT del 21 de marzo del 2011, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 019-UTAC-GAD-MT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros quien emite el correspondiente criterio técnico sobre el proyecto rectificatorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas presentado por la Dirección de Planificación Cantonal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que existen personas que llegan a donde los señores Concejales que les dicen que tenían un terreno en la Lotización Las Yerbitas y ahora que se acercan a pagar el predio urbano, les dicen que ya no tienen, por eso la Comisión solicitó un informe detallado pero lamentablemente no les llega. Hay documentos que lamentablemente los técnicos no pasan y no se puede dar solución a estas cosas e inconvenientes que se presentan en esta Lotización. Se ha querido dar respuestas pero no se puede y se cae en lo mismo de seguir alargando las cosas.

EL SEÑOR ALCALDE INFORMA que precisamente en este día el Director de Planificación con el Coordinador Técnico de Avalúos iban a realizar una inspección a este sitio y les ha pedido que se presente el informe para que tengan conocimiento el Concejo. Sugiere que el documento pase para análisis de la Comisión de Planificación.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIERANDO: El Oficio 019-UTAC-GAD-MT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros quien emite el correspondiente criterio técnico sobre el proyecto rectificatorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas presentado por la Dirección de Planificación Cantonal.

RESUELVE: Remitir el documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda al análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 030-AJ-GMT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente análisis y criterio legal sobre el bien inmueble entregado en arrendamiento al señor Milton Torres.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona se remita para tratamiento en la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 030-AJ-GMT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente análisis y criterio legal sobre el bien inmueble entregado en arrendamiento al señor Milton Torres,

RESUELVE: Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe 004-DF-GMT-2011 del 22 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que la semana anterior en la página web del Ministerio de Finanzas ya se refleja el Acuerdo Ministerial 050, en donde se distribuye los recursos de acuerdo a la fórmula que consta en el COOTAD, de acuerdo a lo señalado en los artículos 192 y 193, en donde se establece el sistema por componentes. El componente A, es la base del 2010 y el componente B, del excedente. En el primer componente la base es de USD. 7'030.622,56 y el segundo por USD. 337.361,33, frente a lo presupuestado inicialmente por USD. 7'248.489,47, arroja una diferencia por distribuir de USD. 119-492,45. De igual manera al contar con la información financiera de los balances al 31 de diciembre del 2010, se regula las cuentas saldo caja bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, estableciéndose una diferencia por presupuestar de USD. 974.027,90, para financiar las obras de arrastre del 2010. También se incluye la asignación de la reliquidación del impuesto a la renta del periodo 2006-2008, por el valor de USD. 200.587,82, transferidas con fecha 17 de marzo del 2011. Son asignaciones que de acuerdo a las disposiciones legales se

presenta para una reforma de regulación, es decir no se está incrementando nada y sus gastos están distribuidos en el mismo valor como consta en el documento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que este documento presentado por la Directora Financiera, acaba de llegar en este momento que como Concejales lo ha recibido pero su moción es que pase primero para análisis de la Comisión de Planificación y Finanzas, para revisarlo esta misma semana.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004-DF-GMT-2011 del 22 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.

RESUELVE: Remitir la propuesta de primera reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando 051-CS del 18 de marzo del 2011, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de Comunicación Corporativa, quien adjunto remite el Proyecto de Creación del Sistema Cantonal de Transparencia, Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que pase a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 051-CS del 18 de marzo del 2011, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de Comunicación Corporativa, quien adjunto remite el Proyecto de Creación del Sistema Cantonal de Transparencia, Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

RESUELVE: Remitir el señalado Proyecto a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H50 del martes 22 de marzo del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL